



INTEGRANTES Comisión seccional de género:- Preside: Dra. Olga Lucía Ramírez Delgado -Vicepresidente: Dr. Mauricio Rodríguez - Secretario técnico: Dr. Carlos Guzmán H -Por el Tribunal Superior: Dra. María Olga Henao Delgado - Por el Tribunal Administrativo - Dra. Judit Romero - Por la Sala Disciplinaria- Dra. Rocío Mabel Torres Murillo - Invitada permanente- Dr. Claudia Expósito V. - Mag. Consejo Seccional

Boletín de Género No 3- JULIO -SEPTIEMBRE de 2018

Sentencia T-338/18 Tras revisión de un caso de violencia intrafamiliar,
Corte Constitucional ordena asistencia obligatoria de todos los jueces
de la jurisdicción de familia a capacitaciones sobre género

Bogotá, 29 de agosto de 2018

La Corte Constitucional estudió la acción de tutela, instaurada por una mujer que denunció agresión física y psicológica de su expareja, en contra del Juzgado de Familia, por considerar que este vulneró su derecho fundamental al debido proceso, al determinar que la accionante incumplió la medida de protección a favor de su hija, bajo el argumento de que la actora incurrió en actos de violencia en presencia de la menor de edad, dentro del incidente de desacato de la medida de protección iniciado en contra de su antiguo compañero.

En particular, la peticionaria afirmó que la autoridad judicial omitió valorar los actos de violencia probados en el proceso cometido por WEGD –antiguo compañero- quien la agredió física y psicológicamente en diferentes oportunidades mientras vivían juntos porque siempre tenía sospechas que ella era infiel. Cuando la actora se fue de la casa con su hija la situación empeoró, pues en diferentes ocasiones la amenazó con arrojarle ácido o quitarle la vida si no volvía con él, al punto de que se tuvo que ir a vivir a una casa refugio para esconderse de su agresor. A pesar de lo anterior, la juez le impuso la misma sanción que a su agresor.

Al evaluar el presente asunto, la Sala reiteró su jurisprudencia sobre el principio de igualdad y la utilización de la violencia física, sexual y psicológica contra la mujer como forma de discriminación. En efecto, la sentencia resalta que, a pesar de los esfuerzos del Estado por incorporar diferentes mecanismos de protección en nuestro ordenamiento jurídico, los índices de violencia especialmente doméstica siguen aumentando, pues tal y como lo expuso Medicina Legal en su informe sobre violencia contra las mujeres en el año 2017, en ese período se reportaron 35.690 casos de violencia en parejas, de los cuales 8.659 casos son en Bogotá. Respecto de situaciones de violencia intrafamiliar, se encontraron 13.422 casos, en los que 4.631 involucraron situaciones con niñas de 0 a 4 años de edad.

Adicionalmente, la Corte reiteró que la violencia contra la mujer no es sólo física, sino que también puede ser psicológica. En efecto, al estudiar el tema la Organización Mundial de la Salud presentó un informe en el que se identificaron los siguientes actos como maltrato psicológico: (i) cuando la mujer es insultada o se la hace sentir mal con ella misma; (ii) cuando es humillada delante de los demás; (iii) cuando es intimidada o asustada a propósito (por ejemplo, por una pareja que grita y tira cosas) y cuando es amenazada con daños físicos (de forma directa o indirecta, mediante la amenaza de herir a alguien importante para ella). *continua

“ CIRCULAR PCSG-AT -No 1—COMISIÓN SECCIONAL DE GÉNERO SOBRE ACCIONES A SEGUIR DURANTE EL AÑO— 2018 - Continuar con el observatorio de género y en consecuencia, se solicita todos los funcionarios judiciales del Distrito, remitir a la presidencia de la Comisión Seccional de Género, las decisiones judiciales que contengan análisis diferencial en materia de género y resalten lineamientos en materia de igualdad y no discriminación en atención a las directrices Constitucionales, internacionales y legales que propenden por el respeto de los principios de equidad de género.

-Además en el 2018 se establecerá con carácter permanente un boletín trimestral que resalte asuntos de interés en el tema de género, en cual se remitirá de manera virtual a cada despacho judicial.

Asimismo continua la campaña únete.

* continua sentencia T 338/2018

Con fundamento en lo anterior, la Sala revocó el fallo proferido el 31 de enero de 2018 por el Tribunal Superior que falló en segunda instancia, por medio del cual se negaron las pretensiones de la accionante y tuteló los derechos fundamentales al debido proceso de NARS – actora- y el derecho a vivir libre de violencia de la accionante y de su hija LDGR. Adicionalmente, ordenó al Consejo Superior de la Judicatura para que exija la asistencia obligatoria de todos los jueces del país de la jurisdicción de familia, a las capacitaciones sobre género que ofrece la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Comisión de Género de la Rama Judicial. Lo anterior, con el fin de fortalecer la creación de nuevos marcos interpretativos en perspectiva de género, que permitan la real y efectiva reconfiguración de patrones culturales y estereotipos de género discriminatorios. La Corte Constitucional protege la identidad de las partes involucradas en el expediente.

T-735/17 ESTADO PUEDE CONVERTIRSE EN SEGUNDO AGRESOR DE UNA MUJER CUANDO NO ES DILIGENTE EN ATENDER DENUNCIAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO En esta ocasión, la Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo, estudió el caso de una mujer que en el año 2013 pidió a la Comisaría 1 de Familia de Bogotá que impusiera una medida de protección en contra de su ex pareja por la violencia psicológica mediante mensajes de texto, correos electrónicos y publicaciones en Twitter, a través de los cuales la humillaba y la descalificaba como madre. Dos años más tarde, las medidas de protección le fueron negadas con el argumento de que resultaba extraño que la víctima, en su condición de psicóloga, hubiera mantenido comunicación con su agresor y no hubiera buscado ayuda para superar el supuesto trastorno mixto de ansiedad-depresión que decía sufrir. Un juez de familia revocó esta decisión al encontrar probados los hechos constantes de violencia denunciados y ordenó el cese de inmediato de cualquier acto de violencia en contra de la demandante y de sus hijos, así como la asistencia del ofensor a un tratamiento reeducativo y terapéutico para mejorar el manejo de su ira y estrés y superar sus dificultades comunicacionales.

<http://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?T-338/18-Tras-revision-de-un-caso-de-violencia-intrafamiliar,-Corte-Constitucional-ordena-asistencia-obligatoria-de-todos-los-jueces-de-la-jurisdiccion-de-familia-a-capacitaciones-sobre-genero-8628>



BOLETIN JULIO- SEPTIEMBRE /2019

Las restricciones que aún tienen las mujeres alrededor del mundo

Por: ELTIEMPO.COM—25 de junio 2018 , 02:34 p.m.

“Desde este domingo 24 de junio las mujeres ya pueden conducir en Arabia Saudita. La norma que decía que no podían hacerlo y que debían contratar a un hombre para que las llevara a cualquier lado se terminó. Esta situación se sumó a la posibilidad que tuvieron las mujeres iraníes de compartir, por primera vez en 39 años, un estadio de fútbol con los hombres.

se registró en el estadio Azadí, de Teherán, donde se proyectó el encuentro entre Irán y España, correspondiente a la segunda fecha de la fase de grupos de Rusia 2018.

Alrededor del mundo se celebró la caída de las dos prohibiciones. Sin embargo, en la misma Arabia y en otras partes todavía persisten restricciones que atentan contra las mujeres.

Brechas en derechos

Si bien dejar que manejen carros por sí solas fue un paso importante de cara a la equidad de género, aún hay mucho trabajo por hacer.

Según el último informe Global sobre la Brecha de Género, en Arabia se les sigue prohibiendo que viajen o se sometan a ciertos procedimientos médicos si no cuentan con permiso de sus tutores masculinos.

(...)

En Siria, las viudas se ven sometidas a una tutoría múltiple por parte de familiares hombres. Mientras que en Pakistán los matrimonios forzados son una práctica común y hay restricciones para que las mujeres testifiquen sobre algún delito.

Una de las situaciones más difíciles se vive en Yemen, donde la mujer adulta no es reconocida como una persona en su plenitud ante un tribunal.

Y en Emiratos Árabes Unidos, informó la BBC, “la ley de Familia discrimina al otorgarles a los hombres un estatus privilegiado en asuntos como el divorcio, la herencia y la custodia de los niños.”

Según la misma cadena británica, los países donde hay más restricciones legales para mujeres son Arabia Saudita, Jordania, Irán, Afganistán, Yemen, Sudán, Iraq, Bahreín, Emiratos Árabes Unidos, Omán, Mauritania, Siria, Qatar, Brunei, Kuwait, Malasia, Pakistán y Egipto.



(...)



Comité Seccional de Género

CONTINUA CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

El Secretario General de las Naciones Unidas, ha proclamado el día 25 de cada mes como “Día Naranja”: un día para actuar a favor de generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas.

El día 25 de cada mes vestiremos una prenda naranja—



CAMPAÑA—NOSOTROS POR ELLAS

“La igualdad de género no es sólo un asunto de las mujeres, sino un tema de derechos humanos que requiere la participación de hombres y mujeres. Por eso muchos hombres están firmando el manifiesto HeforShe: una campaña por la igualdad de género que promueve ONU Mujeres, “He for She (Nosotros por ellas).

La igualdad es un tema que no concierne únicamente a mujeres, y que por el contrario, requiere de la participación decidida de los hombres. En ese sentido, a través de la campaña “He for She”, hombres y mujeres pueden asumir el compromiso de realizar los cambios en actitudes y acciones que permitan avanzar desde cada individuo, para erradicar prejuicios, empoderar a las mujeres y terminar con la discriminación.

La campaña “He for She”, movimiento solidario en favor de la igualdad de género, desarrollado por ONU Mujeres, implica a hombres de todas las edades y procedencias como defensores y agentes del cambio, a fin de hacer realidad los derechos de las mujeres y las niñas y lograr la igualdad de género. Se enfoca en los compromisos de los gobiernos, la academia y las empresas en cada país.”

• <https://muhimu.es/genero/roles-de-genero/>

Secretaría de la Mujer del Atlántico se une a la campaña “He for She” de la ONU

Hombres representativos de la ciudad firmarán cinco compromisos.

La secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Atlántico lanzó la campaña internacional, “HeForShe” (Él por Ella) que lidera la Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres-ONU Mujeres.

<https://www.publimetro.co/co/barranquilla/2017/03/30/secretaria-mujer-atlantico-se-une-campana-he-for-she-onu.html>. Jueves 30 de marzo de 2017, POR LINA ROBLES